

DECRETO N° 286/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 13 de diciembre 2024

VISTO:

Los comprobantes de pago N° 96200119162 y N° 95864630707 de Mercado Pago por transacciones efectuadas para el pago de dos cartas documento de Correo Argentino obrantes en el Expte. N° 5879/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado, el gasto erogado corresponde al pago efectuado por el Asesor Legal de la Municipalidad por el despacho de dos (2) cartas documento cuyos destinatarios fueron INFOBAE y LA NACION conforme antecedentes y documentación obrante en Expte. N° 5879/2024.

Que, los comprobantes que obran en las actuaciones y fueron abonados mediante transferencia bancaria del Asesor Legal.

Que, tomó intervención de su competencia el Contador Municipal con la reserva preventiva del gasto en el presupuesto vigente.

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027; Ordenanza N° 27/2020 de Compras.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

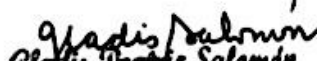
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconózcase comprobantes de pago N° 96200119162 y N° 95864630707 de Mercado Pago por transacciones efectuadas para el pago de dos despachos de cartas documento de Correo Argentino obrantes en el Expte. N° 5879/2024 por la suma total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 30.500,00), conforme antecedentes obrantes en Expte. N° 5879/2024.

ARTICULO 2º.- Autorícese a la Tesorería a efectuar la devolución de la suma mencionada mediante transferencia bancaria a la requirente.

ARTICULO 3º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01-03-01-09.

ATICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese.


Gladis Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa




Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027